GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRAGION

07 DIC 2017

N° int.: 8558490

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN DEJA SIN EFECTO N°146597 DEL 28.11.2013 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR ANTECEDENTES POLICIALES NEGATIVOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 352422

SANTIAGO, 28 de Noviembre de 2017

## VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 14 de Noviembre de 2013 el extranjero don Brian Eduardo SUAREZ DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.

b) Que por PARTE DENUNCIA N°389 de fecha 21 de Septiembre de 2016, ha informado registra una causa por el delito de violación en la Fiscalía Local de Antofagasta. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN EXENTA N°146597 DEL 28.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y rechazar la solicitud.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N° 13, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°146597 DEL 28.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Brian Eduardo SUAREZ DIAZ de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº174 presentada el 14 de Noviembre de 2013, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo 3. NOTIFÍQUESE por escrito de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile  $\, \, {\bf y} \, \,$  a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/FVS [714] 28/11/2017 Distribución:

1.Policía de Investigaciones de Chile
2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3.Archivo DEM CARLES A CABELLOS HUARCAYA
4.Sección Junidica DEMBRIELA CABELLOS HUARCAYA
5.Interesado JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA 5.Interesado

Y MIGRACION SUPLENTE